ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-015-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)

Antes de dar inicio a la instalación de la presente audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías, nos permitimos informar que la presente audiencia no tiene connotación electoral, razón por la cual, se solicita a todas las personas que aspiren a cargos de elección popular para las próximas elecciones abstenerse de participar en esta actividad, so pena de incurrir en las inhabilidades y penas contempladas en la Ley.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe les da la bienvenida, siendo las 7:01 a.m. el día treinta (30) del mes de diciembre de 2025, a la Audiencia Pública Presencial de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y apertura de sobre económico del proceso de Licitación Pública No. FDLRUU-LP-015-2025, el cual tiene como objeto **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma electrónica de SECOP II.

Se informa a los asistentes que la presente Audiencia está siendo grabada, por lo que, de no recibir manifestación en contrario, se entiende su aceptación en la continuidad de la grabación.

Se solicita a todos los presentes realizar el registro de asistencia de la reunión, indicando proponente que representan, nombre completo, número de identificación y calidad en la que actúan, a fin de otorgar el uso de la palabra.

Orden del día:

1. Acreditación de los asistentes por parte de los proponentes
2. Apertura e instalación de la audiencia
3. Presentación de los intervinientes por parte del Fondo
4. Presentación del resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de ponderables
5. Intervención de los asistentes y presentación de observaciones
6. Réplicas
7. Respuesta a las observaciones formuladas en Audiencia
8. Resumen final de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables
9. Verificación de las propuestas económicas (Apertura del Sobre económico)
 - 9.1. Suspensión hasta las **10:00** am del 30 de diciembre de 2025
 - 9.2. Reinicio siendo las **10:00** am corrección aritmética y precios artificialmente bajos
 - 9.3. Suspensión hasta las **2:00** pm del 30 de diciembre de 2025
 - 9.4. Reinicio siendo las **2:00** pm respuesta a requereimiento de justificación de precios artificialmente bajos
 - 9.5. Suspensión hasta las **5:00** pm del 30 de diciembre de 2025
 - 9.6. Reinicio siendo las **5:00** pm selección del método de evaluación y establecimiento del orden de elegibilidad
10. Presentación consolidado evaluación económica
 10.1. Observaciones al consolidado de la evaluación económica
 10.2. Respuesta a observaciones.
11. Lectura de la evaluación definitiva Orden de elegibilidad y publicación en la plataforma.
12. Recomendación del comité evaluador
13. Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección y notificación del acto administrativo de

adjudicación o declaratoria de desierto.
14. Cierre de la audiencia

1. ACREDITACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.
2. Cuando el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, deberá estar presente el representante legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.
3. Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder especial, para representarlo en la audiencia, el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero. El apoderado debe ostentar la calidad de abogado, en los siguientes casos: (i) Cuando se le otorgan al apoderado las facultades de representación judicial y, (ii) Cuando el apoderado tiene la facultad de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección.
4. La audiencia será dirigida por el Alcaldesa Local como Ordenador del Gasto y contará con la participación de los miembros del comité evaluador y demás contratistas y/o funcionarios que por sus funciones u obligaciones el Fondo requiera de su acompañamiento en la audiencia.
5. En la audiencia los oferentes podrán presentar sus observaciones sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas durante el término de traslado, para lo cual se concederá el uso de la palabra en el orden de llegada a la audiencia, a los proponentes que así lo deseen por el término de dos (2) minutos y un tiempo adicional si así lo requiere máximo de otros dos (2) minutos.
6. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta o subsanar documentos requeridos y no allegados en la oportunidad indicada en la ley y en el pliego de condiciones.
7. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término de máximo de dos (2) minutos, con el objeto de ejercer el derecho a réplica de las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes en la audiencia.
8. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas o apoderadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.
9. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
10. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
11. Se adjudicará el contrato, producto del presente proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad conforme los factores de calificación previstos en el pliego de condiciones.

12. En la audiencia se dará lectura del acto de adjudicación o del acto de declaratoria de desierta. En el primer caso, el acto se notificará a los presentes en estrados de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. El mismo será publicado en el SECOP II en los términos que señala el reglamento.
13. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Se presentan los siguientes asistentes a la audiencia:

- ✓ **P1 CONSTRUCTORA ECODISEÑO – Apoderada KAREN SARETH CANTILLO ARAQUE**
- ✓ **P3 CONSORCIO AUDITORIO 2025 – Apoderado JERSSON ANDRES AREVALO QUIÑONES**
- ✓ **P4 PROYECTO SANABRIA SAS – Apoderado HÉCTOR JULIO DÍAZ ENCISO**
- ✓ **P5 CONINCAG SAS - Apoderada KARLA ALEJANDRA PORRAS**

De igual forma, si se pregunta si se encuentra presente algún representante de veeduría ciudadana, le solicitamos que se identifique para dejar constancia de su asistencia, quienes informan que **no** hay representante de la veeduría.

2 APERTURA E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

De conformidad con las facultades a mi conferidas, en mi condición de competente contractual y ordenador del gasto del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-015-2025, el cual tiene como objeto **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** declaro formalmente instalada la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1° de la Ley 1882/18, que adiciono los parágrafos 2o y 3o al artículo 30 de la Ley 80, así como a lo dispuesto en los artículos 3 y 35 de la Ley 1437 de 2011, y dando cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal, regulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se concede la palabra a la Abogada Edna Rocío Valenzuela Jiménez, quien se designa como secretaria técnica de la presente diligencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En atención a lo establecido en el numeral 1.3.22. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia pública presencial de adjudicación o declaratoria de desierta.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE DEL FONDO

Se realizará en el siguiente orden:

NOMBRE	ÁREA	ACTIVIDAD
Diana Carolina Sánchez Castillo	Despacho	Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe y Ordenadora del Gasto
Natalia Carolina fa**jard**o	Grupo Contratos	Referente Área de Contratación
Claudia Arias Rojas	Infraestructura	Referente Área de Infraestructura
Jorge Albeiro Contreras Rojas	Grupo Contratos	Profesional Contratación RUU
Daniel Bernal	Grupo Contratos	Verificación jurídica
Mónica Quevedo	Grupo Contratos	Verificación Financiera
Claudia Lucero Velandia	Infraestructura	Verificación Técnica
Jader Rodríguez	Infraestructura	Verificación Técnica
Cristian Buitrago	Infraestructura	Verificación Técnica
Jose Alejandro Abril	Infraestructura	Verificación Técnica
Doris Julieth Mora	Infraestructura	Verificación Técnica
Edna Valenzuela	Grupo Contratos	Moderadora de la Audiencia

4. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PONDERABLES.

A continuación, se da la palabra a los integrantes del comité financiero, técnico y Jurídico quienes deberán rendir el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios ponderables.

Se informa que luego de publicado el informe de evaluación no se recibieron observaciones a través de la plataforma del secop II.

EDNA: Doy la palabra a la Dra. Mónica Quevedo, vocera del comité financiero quien presentará el resultado de la evaluación respectiva:

la Dra. Mónica Quevedo presenta el resultado de la evaluación **HABILITANTE f**inanciera.

EDNA: Doy la palabra al Ing. José Alejandro Abril Clavijo, vocero del comité técnico quien presentará el resultado de la evaluación de los criterios habilitantes técnicos:

El Ing. José Alejandro Abril Clavijo presenta el resultado de la evaluación **HABILITANTE** técnica

EDNA: Doy la palabra al Dr. Daniel Bernal vocero del comité evaluador quien presentará el resultado de la verificación de criterios habilitantes Jurídicos:

El Dr. Daniel Bernal, presenta evaluación **HABILITANTE** jurídica.

Una vez presentado el resultado de la evaluación habilitante, proceden los miembros del comité técnico a presentar el resultado de los criterios ponderables

EDNA: Doy la palabra al Ing. José Alejandro Abril Clavijo, vocero del comité técnico quien presentará el resultado de la evaluación de los criterios ponderables

El Ing. José Alejandro Abril Clavijo presenta el resultado de la evaluación **de los criterios ponderables**

5. INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

REGLAS PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Con base en lo anterior y respecto a la evaluación final y ponderación, se concede el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia, previa lectura a las reglas de intervención las cuales se transcriben a continuación:

1. Intervendrá un representante por cada uno de los proponentes, en el orden de registro por el término de dos (2) minutos y un tiempo adicional si así lo requiere máximo de otros dos (2) minutos, dentro de los cuales podrá manifestarse respecto de la evaluación y el consolidado final y si lo considera pertinente respecto de las otras ofertas del proceso.
2. En caso que se hayan manifestado observaciones por parte de los intervinientes frente a proponentes diferentes a los que representa, se concederá por una sola vez la palabra al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los demás intervinientes. El tiempo máximo de la intervención será de dos (2) minutos.
3. En virtud del inciso segundo del Art. 9 de la ley 1150 de 2007, los intervinientes solamente podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
4. En ningún caso la posibilidad de intervención implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
5. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos.
6. Durante la audiencia los asistentes deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Se concede el uso de la palabra a los proponentes, llamando a lista en el orden en que registraron y permitiendo la participación de todos.

- ✓ **P1 CONSTRUCTORA ECODISEÑO:** No presenta observaciones

- ✓ **P3 CONSORCIO AUDITORIO 2025:** No presenta observaciones

- ✓ **P4 PROYECTO SANABRIA SAS:** Solicita a la entidad verificar de manera general a todos los proponentes habilitados ya que para el proponente No. 1, en el sobre No. 1 se encuentra la oferta económica y por lo tanto, la oferta debe ser rechazada.

- ✓ **P5 CONINCAG SAS:** No presenta observaciones

6. REPLICAS

Se pregunta al P1 si desea hacer uso de su derecho a replica, quien no se pronuncia en este punto del orden del día.

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA

Se concede el uso de la palabra al equipo técnico evaluador, quien da respuesta a la observación presentada por el proponente 4 en los siguientes términos:

La Ingeniera Claudia Arias Rojas da respuesta en los siguientes términos: *Se informa que el presente proceso no se encuentra estructurado bajo el pliego de condiciones tipo y por lo tanto, no se cuenta con causal de rechazo para el caso observado.*

8. RESUMEN FINAL DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

Teniendo en cuenta que la Entidad efectuó la publicación del informe de evaluación y que se presentaron los resultados de la misma en esta audiencia, y dado que no se presentaron observaciones y no hay cambios en la misma, no se dará lectura de la evaluación en este numeral.

9. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO)

Conforme a lo dispuesto en título DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del numeral 2.2.2.1. del pliego de condiciones definitivo, la Entidad procederá de la siguiente manera:

"(…) Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 1.3.22. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

• Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas. (…)"

Conforme a lo anterior, se compartirá pantalla para que los proponentes evidencien la apertura del sobre 2 para la determinación del método de evaluación. Previo se informa que la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas para verificación y, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas con precios artificialmente bajos.

9.1 SUSPENSIÓN HASTA LAS 10:00am del 30 de diciembre de 2025

En mi calidad de ordenadora del gasto y una vez realizada la apertura del sobre económico, autorizo la

suspensión de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-015-2025, hasta las **10:00** del 30 de diciembre de 2025, con el fin de que se verifiquen los sobres económicos según lo indicado en el pliego de condiciones, una vez reiniciada se continuará en el estado en que se suspende, a fin de proseguir con el orden del día.

9.2 REINICIO 10:00 AM DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En mi calidad de ordenadora del gasto verificadas las ofertas económicas reanudamos la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-015-2025 cuyo objeto es: **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, con el fin de proseguir con el orden del día. Se concede el uso de la palabra a la abogada **Edna Valenzuela** quien fue designada como secretaria técnica de la audiencia.

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las ofertas allegadas al proceso de contratación FDLRUU-LP-015-2025, y teniendo en cuenta lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente y los Pliegos de Condiciones, el FDLRUU se permitió evaluar en todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos, y una vez determinado el mínimo aceptable para el presente proceso, se hizo necesario requerir aclaración de los proponentes

Doy la palabra al Ing. José Alejandro Abril Clavijo, vocero del comité técnico quien presentará el resultado de la verificación de ofertas económicas, corrección aritmética y solicitudes de justificación por posibles precios artificialmente bajos, quien manifiesta lo siguiente:

> Del ejercicio de comparación de las ofertas válidas para las ofertas habilitadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

No. OFERTA	OFERENTE	VALOR OFERTADO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	CONCEPTO DE OFERTA ECONÓMICA
2	CRAM 090 DE 2025	$ 629.450.721,00	ACEPTABLE
3	CONSORCIO AUDITORIO 2025	$ 618.055.008,00	ARTICIALMENTE_BAJO
4	SANABRIA SAS	$ 624.305.054,00	ACEPTABLE
5	CONINCAG SAS	$ 629.984.804,00	ACEPTABLE
12	CONSORCIO ADECUACION RUU	$ 646.072.808,00	ACEPTABLE
16	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	$ 626.870.122,00	ACEPTABLE

OFERTAS QUE DEBEN PRESENTAR ARGUMENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No. OFERTA	OFERENTE	OBSERVACIÓN
3	CONSORCIO AUDITORIO 2025	ARTICIALMENTE BAJO

A lo siguientes proponentes se le realizó corrección aritmética:

No. OFERTA	OFERENTE	VALOR OFERTADO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA
2	CRAM 090 DE 2025	$ 629.450.721,00
3	CONSORCIO AUDITORIO 2025	$ 618.055.008,00
4	SANABRIA SAS	$ 624.305.054,00
5	CONINCAG SAS	$ 629.984.804,00
12	CONSORCIO ADECUACION RUU	$ 646.072.808,00
16	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	$ 626.870.122,00

9.3 SUSPENSIÓN HASTA 2:00pm del 30 de diciembre de 2025

En mi calidad de ordenadora del gasto y una vez presentados los requerimientos de precios artificialmente bajo, autorizo la suspensión de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-015-2025, hasta la 2:00pm del 30 de diciembre de 2025, con el fin de que se presenten las respuestas a estos requerimientos, a fin de proseguir con el orden del día.

9.4 REINICIO 2:00pm del 30 de diciembre de 2025 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICAS QUE CUMPLEN

En mi calidad de ordenadora del gasto una vez surtido el plazo de manifestación sobre los requerimientos de precios artificialmente bajos y emitido el informe definitivo de verificación de ofertas económicas reanudamos la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-015-2025, con el fin de que se manifieste las respuestas obtenidas y el resultado de este ejercicio y, en consecuencia, proseguir con el orden del día.

El Ing. José Alejandro Abril Clavijo, presenta el resultado de las respuestas a la solicitud de justificación por posibles precios artificialmente bajos, concluyendo que:

Frente a la observación presentada, el comité reitera lo siguiente:

Observación No. 1: Se solicita al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, rechazar la propuesta presentada por parte del oferente "1. CONSTRUCTORA ECODISEÑO", toda vez que el mismo presentó la propuesta económica de manera anticipada y en el sobre que no corresponde.

Respuesta: En primera instancia, se aclara al proponente, que el presente proceso no corresponde a un pliego tipo, toda vez que su objeto contractual se encuentra relacionado con la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y/o reparación locativa del Auditorio de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en tal sentido, el presente proceso no se enmarca dentro de las categorías de infraestructura de transporte o infraestructura social definidas por Colombia Compra Eficiente como de uso obligatorio para pliegos tipo, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la normativa reglamentaria vigente. En tal sentido, al tratarse de una intervención correspondiente a mantenimiento, adecuación y/o reparación locativa, que no integra los sectores obligatorios de aplicación, la Entidad debe mantener una estructura

propia del pliego de condiciones, garantizando la correcta aplicación del principio de planeación contractual, así como la coherencia técnica, jurídica y financiera de todos los documentos que soportan el proceso de selección.

En virtud de lo expuesto, conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso en el "CAPÍTULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS", no se encuentra previsto como causal de rechazo presentar la oferta económica en el sobre que no corresponda.

No obstante, con lo anterior se precisa que el proponente "1. CONSTRUCTORA ECODISEÑO", no se encuentra habilitado, toda vez que no cumplió con los requisitos mínimos exigidos para el presente proceso de selección.

De otra parte, con respecto al requerimiento realizado con ocasión a precios artificialmente bajos, se precisa que el documento de Pliego de Condiciones se estipula:

"2.2.2.1. OFERTA ECONÓMICA

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.".

Y que la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia, para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos, cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación; la Entidad Estatal puede:

(…) "1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. (…)

Aplicando el procedimiento anterior, se requirió al siguiente proponente para que justificara los posibles precios artificialmente bajos de su propuesta:

• 3. CONSORCIO AUDITORIO 2025

De acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a realizar la revisión y verificación de las subsanaciones presentadas de la siguiente manera:

PROPONENTE 3. CONSORCIO AUDITORIO 2025

Conforme con la respuesta emitida por el proponente mediante documento cargado en la plataforma SECOP II, frente al requerimiento por precios artificialmente bajos, se indica lo siguiente:

"En consecuencia, con la matriz adjunta se demuestra que la oferta económica no compromete el patrimonio del proponente en caso de adjudicación, toda vez que la estructura de costos permite atender integralmente las erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, incluyendo administración, imprevistos y utilidad. En los términos del requerimiento, se acredita que existe un punto de equilibrio o utilidad entre los ingresos proyectados y los costos/gastos

requeridos, descartando que la propuesta dependa de escenarios inviables o de incumplimiento para sostenerse. Por tanto, la oferta es consistente con una ejecución técnica adecuada, con capacidad real de cumplimiento y con estabilidad financiera para asumir los riesgos normales del contrato.

Finalmente, y dando cumplimiento expreso a lo solicitado por la Entidad, el proponente manifiesta por escrito que, con el valor ofertado: (i) no se pone en riesgo el proceso de selección, (ii) no se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y (iii) se cumplirá integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones del pliego y obligaciones derivadas del contrato. En mérito de lo expuesto, se solicita a la Entidad tener por debidamente sustentada la oferta económica, al evidenciarse mediante matriz verificable la razonabilidad y viabilidad del precio unitario en todos los ítems, cumpliendo lo exigido en el requerimiento y en la guía aplicable".

De acuerdo con lo anterior, se precisa que acorde con la metodología establecida en el Pliego Condiciones y el manual de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, una vez revisada la justificación frente a los precios artificialmente bajos, la misma viene acompañada de los soportes correspondientes a la "MATRIZ DE COSTOS", donde se demuestra que existe un equilibrio económico en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.

Así las cosas, el proponente indica que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el proyecto, y presenta los soportes respectivos, por tanto, es posible corroborar lo indicado por el solicitante, razón por la cual la Entidad ACEPTA la justificación presentada y la oferta económica queda habilitada.

En virtud de lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- Seis (6) propuestas habilitadas, así:

No. OFERTA	OFERENTE	VALOR OFERTADO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	CONCEPTO DE OFERTA ECONÓMICA
2	CRAM 090 DE 2025	$ 629.450.721,00	NO	ACEPTABLE
3	CONSORCIO AUDITORIO 2025	$ 618.055.008,00	NO	ACEPTABLE
4	SANABRIA SAS	$ 624.305.054,00	NO	ACEPTABLE
5	CONINCAG SAS	$ 629.984.804,00	SI	ACEPTABLE
12	CONSORCIO ADECUACION RUU	$ 646.072.808,00	NO	ACEPTABLE
16	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	$ 626.870.122,00	NO	ACEPTABLE

9.5 SUSPENSIÓN HASTA 5:00 pm del 30 de diciembre de 2025

En mi calidad de ordenadora del gasto y una vez presentados las respuestas a requerimientos de precios artificialmente bajo, autorizo la suspensión de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-015-2025, hasta las 5:00pm del 30 de diciembre de 2025, con el fin de que se verifique la publicación de la TRM que rige para el día 31 de diciembre de 2025 y se realice la evaluación correspondiente.

9.6 REINICIO 5:30 pm del 30 de diciembre de 2025

En mi calidad de ordenadora del gasto verificada la publicación de la TRM que rige para el día 31 de diciembre de 2025 y realizada la evaluación de las ofertas económicas presentadas reanudamos la AUDIENCIA DE

ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-015-2025 con el fin de proseguir con el orden del día.

10. PRESENTACIÓN CONSOLIDADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

Doy la palabra al Ing. José Alejandro Abril Clavijo, vocero del comité técnico quien presentará el resultado de la evaluación de la oferta económica.

El Ing. José Alejandro Abril Clavijo, presenta el resultado de la evaluación SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA y resultado final.

Verificada la TRM vigente para el día 31 de diciembre de 2025, corresponde a **$3,757.08** y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones en la evaluación de las ofertas económicas se aplicará el método número 1, es decir, **Mediana con Valor Absoluto.**

DECIMALES TRM VIGENTE PARA 31/12/2025		**$ 0,80**	
Asignación de método de evaluación según Rango Decimales TRM		**Mediana con valor absoluto**	
PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 662.793.562**
No. Oferta	**OFERENTE**	**VALOR TOTAL OFERTADO**	**PUNTAJE MAXÍMO**
			58,5
2	CRAM 090 DE 2025	$ 629.450.721,0	58,2591765
3	CONSORCIO AUDITORIO 2025	$ 618.055.008,0	57,6773668
4	SANABRIA SAS	$ 624.305.054,0	58,2606259
5	CONINCAG SAS	$ 629.984.804,0	58,2093355
12	CONSORCIO ADECUACION RUU	$ 646.072.808,0	56,7079906
16	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	$ 626.870.122,0	58,5000000
Mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. (Me)			**$ 628.160.421,50**
Valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. (VME)			**$ 626.870.122,00**

10.1. OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

REGLAS PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

1. Con base en lo anterior y respecto a la evaluación final y ponderación, se procede a conceder el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia, previa lectura a las reglas de intervención las cuales se transcriben a continuación:
2. Intervendrá un representante por cada uno de los proponentes, en el orden de registro por el término de tres (3) minutos y un tiempo adicional si así lo requiere máximo de otros dos (2) minutos, dentro de los cuales podrá manifestarse respecto de la evaluación y el consolidado final y si lo considera pertinente respecto de las otras ofertas del proceso.
3. En caso que se hayan manifestado observaciones por parte de los intervinientes frente a proponentes diferentes a los que representa, se concederá por una sola vez la palabra al oferente que así lo solicite, una vez sea indagado por la Administración, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los demás intervinientes. El tiempo máximo de la intervención será de dos (2) minutos.
4. En virtud del inciso segundo del Art. 9 de la ley 1150 de 2007, los intervinientes solamente podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
5. En ningún caso la posibilidad de intervención implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
6. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos.
7. Durante la audiencia los asistentes deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Se presenta observación por parte del proponente No. 2 CRAM 090 DE 2025 en los siguientes términos:

"Por favor proyectar el informe de evalaucún y verificar la fórmula ya que no da el resultado expuesto"

10.2. Respuesta a observaciones.

Se da la palabra al Ing. José Alejandro Abril Clavij, vocero del comité técnico quien proyecta el Excel con las fórmulas aplicadas en la evaluación económica y explica a los proponentes asistentes la aplicación del método a las ofertas habilitadas.

11. LECTURA DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA.

Doy la palabra al Ing. José Alejandro Abril Clavij, vocero del comité técnico quien presentará el resultado del orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
		PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
16	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	**100,00**
4	SANABRIA SAS	**99,76**
2	CRAM 090 DE 2025	**99,76**
5	CONINCAG SAS	**99,71**
3	CONSORCIO AUDITORIO 2025	**99,18**
12	CONSORCIO ADECUACION RUU	**98,21**

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Se concede el uso de la palabra al Comité Evaluador por componente, a efectos de que proceda con la recomendación al Ordenador del Gasto.

- El comité financiero *recomienda adjudicar al proponente No.* **16 GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**
- El comité jurídico *recomienda adjudicar al proponente No.* **16 GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**
- El comité técnico *recomienda adjudicar al proponente No.* **16 GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**

13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

RESOLUCIÓN

A partir del orden de elegibilidad definido y efectuada la recomendación por parte del Comité Evaluador, en mi calidad de alcaldesa local y ordenadora del gasto acojo la recomendación y procedo a dar lectura de la parte resolutiva del Acto de adjudicación, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0372 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLRUU-LP-015-2025"

Que la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso **de Licitación Pública No. FDLRUU-LP-015-2025**, el resultado del informe de evaluación de las propuestas y de conformidad con la recomendación del comité evaluador y sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Licitación Pública No. FDLRUU-LP-015-2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** al proponente **16 GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS** identificada **con NIT 901.263.698-7,** representado legalmente por **WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.392.343 de Bogotá D.C.,** por un valor total **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($662.793.562) M/CTE** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo a la vigencia fiscal 2025, rubro O230117459920242586 denominado *"Rafael Uribe Uribe con equipamientos culturales dignos y fortalecidos"* respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1821	03-12-2025	$662.793.562

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y

a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.2. del decreto 1082 de 2015. Se notifica el presente acto en estrados de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de diciembre del 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

14. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Habiéndose concluido el Orden del día establecido para la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, se da por terminada la misma, a las 5:32 pm horas del 30 de diciembre de 2025. Se informa a los interesados que el Acto Administrativo de Adjudicación será publicado a través de la plataforma transaccional del Secop II; en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección.

Resumen: AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN PRESENCIAL LP-015-2025 AUDITORIOmartes, 30 diciembre | Reunión | Microsoft Teams

EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMENEZ
Moderadora de la Audiencia

Proyectó: Daniel Bernal- Contratista